

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

15 02 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8285/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; compra directa de aceites y lubricantes.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (TRES)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:


FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 8 de febrero de 2024

SR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
ARQ. JORGE MURABITO

Ref.: Proyecto de Ordenanza compra directa de Aceites y Lubricantes

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza para la compra directa de Aceites y Lubricantes.

Saludamos Atte.

LIC. WALTER DARIO NATALE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

M. VICTORIA CULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingresos Fecha/Dic.	Salidas Fecha/Dic.
	15
	02
	2024



GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA E.3	
ENTRÓ	SALIO
15/02/2024	
Anotado por	[Signature]
Archivado por	

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 5188 art 20 inc "c", su Decreto Reglamentario;

La Ley N° 2756 arts. 10 y II,

Ordenanzas Municipales N°2889/2022, N°2891/2022 y N°2975/2023

CONSIDERANDO:

Que es necesario el abastecimiento de lubricantes para los vehículos del Parque Automotor Municipal, indispensables para la prestación de los distintos servicios que se brindan en la ciudad y la concreción de obras esenciales a la comunidad.

Que los aumentos de precios son constantes y dificulta la presentación de oferentes en un proceso licitatorio o concurso de precios, resultando conveniente autorizar la compra directa de aceites y lubricantes para evitar la interrupción del suministro de este importante insumo.

Que teniendo en cuenta esta situación y la necesidad urgente de contar con la provisión inmediata de este material vital para el funcionamiento del parque automotor, se declaró la urgencia y autorización de la compra directa de estos insumos mediante Ordenanzas N°2889/2022, 2891/2022 y 2975/2023.

Que la situación económica del país en general, y del mercado de este producto en particular, no se ha modificado en este período, sino que se ha visto agravado.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ART.1°) Declárese la necesidad y urgencia referida a la provisión de aceites y lubricantes necesarios para el normal funcionamiento del Parque Automotor Municipal y demás tareas necesarias para el común desenvolvimiento de prestación de servicios.

ART.2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de aceites y lubricantes por un periodo de doce meses, prescindiendo de las formalidades de las leyes de Obras Públicas y N° 2756 y según el siguiente detalle:

- 30 tambores de 15W40 del tipo turbo diésel de-205 lts.
- 45 tambores de Hidráulico 68 de 205 lts.
- 25 tambores de Hidráulico 19 de 205 lts.
- 5 tambores de Transmisión 90 de 205 lts.

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez




- 10 tambores de Grasa litio de 180 Kg.
- 8 tambores de Aceite Moto 15W40 para motores nafteros Semisintético de 205 lts.
- 8 tambores de Multi tractor SAE 10W30 de 205 lts.
- 8 tambores de Semisintético 10W40 de 205 lts.
- 8 tambores de Moto 2T de 205 lts.

ART.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza

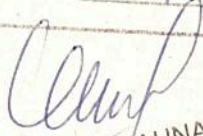
ART.4º) Toda vez que se realice una compra en los términos del artículo segundo, se remitirá informe mensual detallado de los aceites y lubricantes adquiridos y precios al Concejo Deliberante.

ART.5º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Lic. WALTER DARIO NATALE
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Registro: Fecha/Oto.	Calificación: Fecha/Dec.
	15
	02
	2024


GABRIELA GAUNA
Directora (a) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

